



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1094
DE 15 DE MARZO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 308
DE SALUD GRATUITA, DE 25 DE JULIO DE 2016”**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto, modificar parcialmente la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 308 de Salud Gratuita, de 25 de julio de 2016, para incorporar la dotación de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales en el Sistema de Salud Gratuita en los Centros de Primer y Segundo Nivel del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1152 Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo del 2018.

Artículo 2. (MODIFICACIONES).-I. Se modifica el Artículo 4 de la Ley Autonómica Municipal de Salud Gratuita N° 308 de 25 de Julio de 2016, con el siguiente texto:

Artículo 4. (BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIO).- Son beneficiarias y beneficiarios de la presente Ley:

Los habitantes y estantes del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, que no se encuentren protegidos por el Sub-Sector de la Seguridad Social de Corto Plazo, conforme lo establecido en la Ley N° 1152, de 20 de Febrero de 2019

II. Se incorpora el inciso “g” al Artículo 6 en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 308 de Salud Gratuita, de 25 de julio de 2016, con el siguiente texto:

g) Provisión de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales” en el marco de lo establecido en la Ley N° 1152 Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo del 2018.

III. Se sustituye el Numeral 7, del Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 308 de Salud Gratuita, de 25 de julio de 2016, con el siguiente texto:

7. Recursos adicionales provenientes de sus propios recursos, para el financiamiento de prestaciones extraordinarias o programas especiales de promoción, prevención y diagnóstico temprano de enfermedades de alta incidencia, prevalencia y/o alta carga,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

en el ámbito de su jurisdicción, para las poblaciones más vulnerables, tal como se establece en la Ley N° 1152, de 20 de Febrero de 2019, en su Artículo 14”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ley, reglamentará la presente ley y elaborará la lista de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales, que formarán parte de la provisión a los beneficiarios y beneficiarias del Sistema del Seguro Municipal de Salud Gratuita en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra,

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, efectuar las modificaciones presupuestarias, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley, en tanto se consolide el financiamiento, conforme lo prevé Ley N° 152, de 20 de febrero de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Se deroga el numeral 4 del Artículo 9 de la Ley Autonómica Municipal de Salud Gratuita N° 308 de 25 de Julio de 2016.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones del Zoológico de Fauna Sudamericana “Noel Kempff Mercado”, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Dra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de marzo 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL